




PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 002-2018-GRLL-GOB/PECH


Trujillo,

04 ENE. 2018




VISTO: el Informe N° 171-2016-GRLL-GOB/PECH-06-C.P., de fecha 28.12.2017, del Especialista en Sistemas Administrativos I Jefe de Control Patrimonial relacionado con la afectación en uso del bien mueble de propiedad del PECH, a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 483-2017-MDMC-A, de fecha 23.11.2017, la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao solicita al PECH se le conceda en uso un Volquete de 7m3 que considera sería de mucha ayuda para satisfacer las necesidades básicas de la población y permitir una mejor calidad de vida;



Que, mediante proveído de fecha 27.11.2017, recaído en el documento referido en el numeral precedente, la Gerencia dispone evaluar pedido y proyectar respuesta (Ver Sisgedo Doc. 4131866);

Que, mediante proveído de fecha 14.12.2017, recaído en el Oficio N° 181-2017-GRLL-GOB/PECH-07, la Gerencia autoriza la cesión en uso y dispone su trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2017-GRLL-PRE/PECH-06-4-CPAT-LMI, de fecha 28.12.2017, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la afectación en uso del bien mueble (VOLQUETE). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Area de Control Patrimonial ha determinado que es procedente aprobar afectación en uso del bien mueble (volquete), cuya descripción es camión volquete tolva "Mercedes Benz", EGM-173, MOD.LK-1618/42, Blanco, (WD-5426); CHASIS:9BM386043NB955955; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 123° que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, entre ellos, la afectación en uso;

Que, con respecto a la Afectación en Uso, el artículo 130° del texto normativo antes indicando, señala que por esta modalidad una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.4.1.1 señala que el procedimiento de afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público. A su vez, el numeral 6.4.1.3 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Area de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad de afectarlo o no y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la AFECTACIÓN EN USO del bien mueble (volquete), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Encargar al Area de Control Patrimonial la implementación de las acciones necesarias para la suscripción del Acta de Entrega Recepción, así como verificar las acciones correspondientes a la extinción de la afectación en uso por cumplimiento del plazo.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

